



## Dirección Administrativa

### ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA RENOVACION DE LICENCIA FIREWALLS Y APS AÑO 2024.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$800,000.00), correspondiente a la renovación de licencia firewalls y aps año 2024.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$800,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la renovación de licencia firewalls y aps año 2024.

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a la renovación de licencia firewalls y aps año 2024.

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 70, párrafo II, establece lo siguiente:

*“Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.*

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia



### Dirección Administrativa

en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley n.º 340-06 modificada.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** se decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor para la renovación de licencia firewalls y aps año 2024, bajo la referencia PCB-CM-3834 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0020), a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al Sr. Francis Pascual Valdez Soto, director de tecnología de la información y comunicación.

**TERCERO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Al diez (10) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**  
Director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*